

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GG

Lima, 08 de noviembre de 2024

VISTOS: El Informe N° 000355-2024-INVERMET-GP e Informe N° 000365-2024-INVERMET-GP emitidos por la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 000048-2024-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000478-2024-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y modificatorias, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, en esa línea, en el artículo 13 del del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras y son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de ejecución del ciclo de inversión. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados, conforme a la normativa de la materia en el ámbito de éstas. Asimismo, se detalla las funciones que deben cumplir las UEI;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 071, de fecha 12 de mayo de 2017, se designa al INVERMET como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones, a través de la Gerencia de Proyectos de la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, establece las disposiciones que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, aplicable a los tres niveles de gobierno que ejecuten inversiones con fondos públicos. Dispone que el responsable de la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) registra a los responsables de la UF y UEI en el Banco de Inversiones, con la finalidad de ejecutar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la citada Directiva se precisa que el responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. Registro de la UEI en el Banco de Inversiones y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa;

Que, con Resolución N° 000027-2024-INVERMET-GG del 16 de febrero de 2024, se designó al señor Enrique Fernández Paniagua responsable de la UEI del INVERMET;

Que, la Gerencia de Proyectos (GP), en su condición de órgano encargado de cumplir las funciones de UF y UEI, mediante el Informe N° 000355-2024-INVERMET-GP e Informe N°000365-2024-INVERMET-GP solicita que se emita una nueva resolución designando al señor Luis Fernando Romero Pérez, Gerente de la Gerencia de Proyectos conforme a la Resolución N° 000123-2024-INVERMET-GG, como nuevo responsable de la UEI para que la OPMI realice la actualización en el Banco de Inversiones;

Que, con Memorando N° 000478-2024-INVERMET-OGAJ e Informe N° 000048-2024-INVERMET-OGAJ-RGB, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es viable que mediante acto resolutivo se designe al nuevo responsable de la UEI;

Que, se verifica que la GP ha cumplido con remitir el formato dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; en consecuencia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que designe al nuevo responsable UEI, con la finalidad de proseguir con la ejecución de inversiones para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con el visto de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina General de General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Ordenanza N° 2315-2021, Reglamento del INVERMET; y, el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de responsable de la UEI

1.1 Designar al señor **LUIS FERNANDO ROMERO PÉREZ** como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del INVERMET.

1.2 Dicho responsable deberá cumplir con las disposiciones y funciones establecidas en las normas y directivas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 2.- Derogación

Dejar sin efecto la Resolución N° 000027-2024-INVERMET-GG del 16 de febrero de 2024.

Artículo 3.- Acciones complementarias

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como el Formato N° 03, Curriculum Vitae del nuevo responsable de la UEI y la Resolución N° 000123-2024-INVERMET-GG, para el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor Luis Fernando Romero Pérez, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL